

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 6 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 14 de Enero de 2.011.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 3590-PMA.-****EXPTE. N° 661-185/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto el día 18 de julio de 2008, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, representada por el entonces Secretario, Dr. JAVIER MARIA DE URQUIZA y la Provincia de Jujuy, representada por el Sr. Ministro Interino de Producción y Medio Ambiente, Ing. HECTOR ANIBAL PEREZ, cuyo texto obra a fs. 11/15 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 3963-S-**EXPTE. N° 700-1306/07****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2009.-****VISTO**

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Convenio, suscripto en fecha 13 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su entonces titular Dr. Ginés Mario González García y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el ex Ministro de Salud Dr. Carlos Alberto Cisneros, para la implementación del Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera; y

CONSIDERANDO

Que el objetivo del citado, Convenio radica en fortalecer el acceso de la población al diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de patologías oculares, contribuyendo en forma consecutiva con la disminución de la ceguera por cataratas a través de la cirugía;

Que, en las cláusulas que conforman el mismo, se establecen de manera específica los compromisos asumidos por las partes intervinientes;

Que, Asesoría legal del Ministerio de Salud a fs. 11/12 emite dictamen de competencia, compartido a fs. 13 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio suscripto en fecha 13 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representada por su entonces titular Dr. Ginés Mario González García y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, representado por el ex Ministro de Salud, Dr. Carlos Alberto Cisneros, para la implementación del Programa de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, agregado a fs 3/10 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que por Escribanía de Gobierno, se proceda a Protocolizar el Convenio Marco que se aprueba por el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Desé intervención a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, desé al Registró y Boletín Oficial, pase a la Secretaría General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Salud a sus efectos, Cumplido archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4428-H.-**EXPTE. N° 0625-1180/90 y Agdos.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de FABIO ARIEL BARRIENTOS, DNI N° 26.880.058 y de NORMA ISABEL MENDOZA, DNI N° 23.241.848, el terreno fiscal individualizado como Lote 3 de la Manzana 312, Padrón B-10.894, ubicado en B° San Roque de la ciudad Perico, Departamento El Carmen.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4834-H.-**EXPTE. N° 742-069/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2009.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. R-2226 "Hospital de Susques" dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud solicita refuerzo de la Partida 1-1-2-1-1 "Bienes de Consumo"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello; y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5608, Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4843-H.-**EXPTE. N° 729-3027/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2009.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. R-2217 "Hospital Dr. Jorge Uro" dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud gestiona el incremento de créditos para sus partidas de Bienes y Servicios No Personales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6059-G.-**EXPTE. N° 0413-04-2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adecuase, a partir de la fecha del presente Decreto, en la planta de personal permanente de la U. de O. 1-C Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, al grado de ADJUTOR PRINCIPAL (Escala Profesional, Personal Superior), a la actual Subayudante EVA NOEMI JIMENEZ, Credencial N° 1106, del Escalafón Seguridad, Personal subalterno.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6103-S.-**EXPTE. N° 200-104/06 y Agdo. N° 700-15/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Claudia Viviana del Rosario López Categoría 21 (c-4), Agrupamiento Técnico del Hospital "Pablo Soria", con el Patrocinio Letrado del Dr. Marcelo Elías, en contra de la Resolución N° 3898 emitida por el entonces ministerio Interino de bienestar Social en fecha 14 de marzo de 2006, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 6237-G.-**EXPTE. N° 0200-339-2008 y Agdo. N° 0412-271/2006.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el cabo Primero de Policía de la Provincia, ARIEL RAUL MAIDANA, Legajo 13.412, en contra de la Resolución N° 66-G-08 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6247-G.-
EXPTE. N° 0200-063/2008 y Agdo. N° 0400-6778-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor FERMIN LOPEZ, DNI N° 12.417.543, en contra de la Resolución N° 68-G-07 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6251-G.-
EXPTE. N° 0200-143/2009, agdos. N° 0666-003/08, 0646-520/2007 y 0646-134/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. OSCAR A. INKLEMONA, en su carácter de Gerente de la razón social BALUT Hnos. SRL., en contra de la Resolución N° 10/09 dictada por la Secretaría de Gestión Ambiental, conforme lo expresado en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6275-S.-
EXPTE. N° 200-238/09 y Agdo. N° 700-96/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Josefa Flores, quien revista en el cargo Categoría 8 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, del Hospital "Dr. San Roque", con Patrocinio Letrado del Dr. Martín Miguel Castro, en contra de la Resolución N° 2566-S de fecha 02 de septiembre de 2009, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6279-P.-
EXPTE. N° 661-150/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, representada por el Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Sr. JOSE MARTIN ORTIZ, D.N.I. N° 26.947.435, CUIL N° 20-26947435-2, cuyo texto corre agregado a fs. 9/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6360-E/10.-
EXPTE. N° 200-135/08 C/Agdos. N° 400-7309/06 y 1055-1156/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el CPN Manuel Elías Canchi, DNI N° 11.663.585, con el patrocinio letrado del Dr. Daniel Gualchi, en contra de la Resolución N° 517-E-08, por los motivos expuestos en exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6382-S.-
EXPTE. N° 716-1178/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de Cuarenta y Nueve (49) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente a los Ejercicios 2004 y 2005, no usufructuadas por la entonces agente GRISELDA ALEJANDRA MARTÍN, quien revistaba en el cargo Categoría C (j-1), Agrupamiento Profesional-Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital " San Roque", a favor de las Sras. Liliana Amanda Beatriz Martín, DNI N° 6.559.680 y Ana María Martín, DNI N° 11.072.629, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6386-S.-
EXPTE. N° 723-850/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reconocer a favor de la Dra. Manuela del Valle Cabello, quien revista en el cargo Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica del 20%, con retroactividad al 1° de diciembre de 2007 y por el término de cinco (5) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6417-H.-
EXPTE. N° 612-316/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, gestiona el refuerzo de la Partida Centro de Referencia Posta de Hornillo por \$ 550.000, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;
Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto, y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2009,...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6468-S.-
EXPTE. N° 200-146/02 y Agdo. 222-47/01 y N° 700-250/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Sra. María Salome Mercado, con el Patrocinio Letrado del Dr. Said Jorge Llapur, en contra de la Resolución N° 1800, emitida por el entonces Ministerio de Bienestar Social en fecha 04 de junio de 2002, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6475-G.-
EXPTE. N° 419-4288/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese el reconocimiento de servicios prestados, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, por la señora NELIDA IRMA ZUBIETA, DNI N° 16.090.308, en la Dirección Provincial del Trabajo, conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6479-H.-

EXPTE. N° 740-711/2005-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la Señora MARIA DEL CARMEN ALEMAN DE DRACICH, L.C.1.955.699, agente jubilada de la Administración Pública Provincial, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes por aplicación del Decreto N° 2087-E-94, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6493-DS.-**EXPTE. N° 765-1168/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase de INTERES PROVINCIAL el "12° ENCUENTRO NACIONAL DE JOVENES SORDOS", organizado por el Departamento Juvenil de Sordos, a realizarse en nuestra Provincia entre los días 10,11 y 12 de Septiembre de 2010.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6547-S.-**EXPTE. N° 701-1244/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-****VISTO**

EL Proyecto ARG/09/009 Sistema Centralizado de Adquisiciones de Insumos Hospitalarios, suscripto en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, representado por su titular Dr. Víctor Alberto Urbani, el Secretario de Coordinación y Cooperación Internacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Embajador Rodolfo M. Ojea Quintana y el Representante Residente del referido Programa, Carlos Felipe Martínez; y

CONSIDERANDO

Que, el objetivo de dicho proyecto radica en optimizar la gestión de insumos para los servicios públicos de salud, a los efectos de lograr mejoras en términos de acceso, calidad y eficiencias en la atención de salud en la Provincia de Jujuy;

Que el mencionado proyecto se centrará en la adaptación de los marcos normativos e institucionales, la optimización de los principales procesos de gestión (planificación, gestión de compras, logística y utilización) y la adaptación y/o adopción de herramientas de gestión indispensables para el nuevo modelo (sistema de información, catalogación, fármaco y tecnovigilancia, sistematización de la información sobre proveedores, etc.)

Que, en los Anexos que forman parte del proyecto que nos ocupa, se determina de manera específica las acciones a adoptar por las partes intervinientes

Que Asesoría Legal; de Fiscalía de Estado a fs 60/61, emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello y en uso de las facultades que les son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Proyecto ARG/09/009 Sistema Centralizado de Adquisiciones de Insumos Hospitalarios, suscripto en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy, representado por su titular Dr. Víctor Alberto Urbani ; el Secretario de Coordinación y Cooperación Internacional, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Embajador Rodolfo M. Ojea Quintana y el Representante Residente del referido Programa, Carlos Felipe Martínez, agregado a fs. 03/50 y 53/54 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procedase a protocolizar el Convenio Marco que se aprueba por el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Desé cuenta a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 137° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a Escribanía de Gobierno para su Protocolización, a Tribunal de Cuentas para su conocimiento, comuníquese, publíquese en forma integral, desé

al Registró y Boletín Oficial, pase a la Secretaria General de la Gobernación para su posterior remisión a la Legislatura de la Provincia y Ministerio de Salud a sus efectos, Cumplido archívese.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6836-H.-**EXPTE. N° 200-10/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE el Reclamo Administrativo Previo interpuesto por la señora MARIA CRISTINA SOLANA, en los términos de la Ley 5238, por encontrarse consentida la Resolución N° 2878-B-(PI) de fecha 10-12-96, por no encontrarse vigente la Ley 4042 y por haber operado la caducidad y prescripción de la acción tentada.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6918-H.-**EXPTE. N° 90-R-1986.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2010****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de hipoteca a favor de VICTOR FLORENCIO ROMERO, DNI N° 4.620.459 y de LUCIANA ENCARNACION JUAREZ, DNI N° 11.197.614 en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 09 de la Manzana 219, padrón A-68-555, ubicado en Barrio Alto Gorriti, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6351-G.-**EXPTE. N° 0412-071/2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aplicase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción expulsiva de CESANTIA en contra del Oficial Principal de la Policía de la Provincia, JOSE MARIA VILCA, DNI N° 23.986.231, Legajo 12.599, por infracción al Artículo 15°, Inc. a), b) u) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP) agravado por el Artículo 40°, incs. f) y g) del mismo cuerpo legal.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6369-S.-**EXPTE. N° 200-670/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2010****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por los agentes Claudia Viviana Ramos, Maria Graciela Silisque e Isaías Hermes Condorí, en contra del Decreto N° 7981-S-07, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6435-H.-**EXPTE. N° 222-2200/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la solicitud efectuada por la Señora VICTORIA SAN MIGUEL D.N.I. N° 5.722.993, profesora del nivel terciario y secundario de la Escuela Normal Superior de San Pedro y Bachillerato N° 4 de La Mendieta, respectivamente, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes por aplicación del Decreto N° 2087/94, Ley N° 4839, Decretos Acuerdos N° 186/95, 413-E-00 y 410-E-00 y Decreto N° 3794-H-01, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6436-H.-
EXP. N° 200-82/2008 y Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE, por IMPROCEDENTE, el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor GONZALO RAMON PUIG, en el carácter de Apoderado de la señora HILFA GAITAN DE EL JADUE, en contra de la Resolución N° 3574-H-08, dictada por el Ministerio de Hacienda, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6473-G.-
EXP. N° 0200-469-2008 y agdos 400-8741-08, 0412-337-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Agente de Policía de la Provincia, RUBEN EDUARDO CAMACHO, DNI N° 13.016.105, Legajo 9.787, con patrocinio letrado de la Dra. MARIA PAULA ALCOBA, en contra de la Resolución N° 178-G-08, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6531-E-10.-
EXP. N° 0200-098-09 c/ agdos 1056-14713 y 1050-2153-09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la SEÑORA NORMA ROSPILLOSO CHAVEZ, DNI N° 18.853.132, con patrocinio letrado de la Dra. MARIA MERCEDES HANSEN, en contra de la Resolución N° 8249-ARH-08 de fecha 6 de noviembre de 2008, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6563-S.-
EXPTE. N° 700-63/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo Previo interpuesto en los términos de la Ley N° 5238, por el Dr. Nicolás Alejandro Lamas, en su carácter de Apoderado Legal del Sr. Edgardo Ariel Zaugg, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6576-DS.-
EXPTE. N° 771-245/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su ex -titular Prof. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ y la Señora MALVINA ELENA ARAOZ, D.N.I. N° 26.675.776-CUIL N° 27-26675776-5, Señor FERNANDO NICOLAS BRANNO, D.N.I. N° 29.244.014-CUIL N° 20-29244014-7, Señora ADRIANA JOSEFINA GONZALEZ, D.N.I. N° 12.618.454-CUIL N° 27-12618454-4, Señora GABRIELA ALEJANDRA GUTIERREZ, D.N.I. N° 22.188.396-27-22188396-4 y la Señora LILIANA BEATRIZ DEL ROSARIO LIENDRO, D.N.I. N° 16.487.092 – CUIL N° 27-16487092-3 por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyos textos corren a agregados en autos a fs. 31/32, 45/46, 59/60, 75/76 y 89/90 respectivamente.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6589-H.-
EXPTE. N° 200-121/2009 y Agdos.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE por INADMISIBLE el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor ROBERTO JAVIER ROSSA, en su carácter de Apoderado de la señora ELIANA ESTER DEL VALLE VILAR, en contra de la Resolución N° 533 de fecha 11-05-09, dictada por el Ministerio de Hacienda, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6591-H.-
EXPTE. N° 200-145/2008 y Agdo. 516-1462/97.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto ante el SR. Gobernador por el Señor LUIS ALBERTO BULIUBASICH, en contra de la Resolución N° 88-H-08 de fecha 27 de marzo de 2008, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6598-H.-
EXPTE. N° 740-396/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora ELENA DOLORES RODRIGUEZ, L.C. N° 5.641.265, agente jubilada de la Administración Pública Provincial, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes por aplicación del Decreto N° 2087-E-94, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6614-H.-
EXPTE. N° 740-394/2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora MIRTA SORA ZALAZAR, L.C. 6.515.591, agente jubilada de la Administración Pública Provincial, en relación al reintegro de las sumas descontadas de sus haberes por aplicación del Decreto N° 2087-E-94, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6623-G.-
EXPTE. N° 0415-14-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1.- En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese con retroactividad al 01 de Enero de 2009, la adecuación escalafonaria de la Agente Categoría 09 (Agrupamiento Servicios Generales), Escalafón General- Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Escribanía de Gobierno, ANTONIA GERONIMA RUIZ, CUIL 27-05869169-6, al cargo Categoría 24.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6636-G.-
EXPTE. N° 419-4287-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SET. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1.- Dipónese el reconocimiento de servicios prestados, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, por el señor OMAR RENE MACHACA, D.N.I. N° 24.556.634, en la Dirección Provincial del Trabajo, conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6839-H.-

EXPTE. N° 200-190/06 y Agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por no presentado el Recurso de Jerárquico interpuesto por el Dr. RAMON EDUARDO VALDEZ, en representación del señor JUAN ANTONIO ARMELLA, en contra de la Resolución N° 0149-B-06, de fecha 26 de abril de 2006, emanada de la Unidad de la Unidad de Control Previsional, por los motivos expresados en los considerando del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6850-H.-

EXPTE. N° 200-279/2009 y Agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Recurso instaurado por el señor RICARDO ALBERTO VILTE ha devenido en Abstracto, en razón de su allanamiento a las pretensiones de las Resoluciones que le sirven de antecedente N° 689-H-09, N° 1283-DPR-08 y N° 835-DPR-08, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6969-S.-

EXPTE. N° 0719-0012/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1.- Designar a la Sra. FABIANA BEATRIZ SANCHEZ, D.N.I. N° 27.647.491, CUIL N° 27-27647491-5, en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala" de Perico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conforme lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6976-H

EXPTE. N° 200-667/2007 y Agdo. 200-1375/04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase por INADMISIBLE e IMPROCEDENTE el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora ELVIRA AYARDE ALARCON, en contra de la Resolución N° 3326-H-07, dictada por el Ministerio de Hacienda, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6997-G.-

EXPTE. N° 0300-382-2006, y Agdo. 0300-91/2003, 0300-87/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por reintegrada, con retroactividad al 03 de Marzo de 2008, en el cargo Categoría A-2 (Ley 4413)-Procurador Fiscal-de la planta de personal permanente de la Fiscalía de Estado, a la Dra. ALICIA GRISELDA CAMU, CUIL 27-12007683-9, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR**DECRETO N° 7001-S.-**

EXPTE. N° 716-875/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en el U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a continuación:

SUPRIMASE

Categoría	N° de cargos
16	1

Agrupamiento Administrativo Escalafón General

TOTAL 1

CREASE

Categoría	N° de cargos
24	1

Agrupamiento Administrativo Escalafón General

TOTAL 1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. Hilda Sixta Laureano, CUIL N° 27-04747316-6, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 1° de enero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7016-H.-

EXP. N° 200-0251/2006 y agdo. 222-1176/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor SERGIO HORACIO PEREZ, en contra de la Resolución N° 2530-H-06 del Ministerio de Hacienda, quedando firme los términos de la misma.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7060-G.-

EXPTE. N° 0300-367/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC.2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar Personería Jurídica a favor de la FUNDACION SANTA CLARA, con asiento en la Localidad de Santa Clara (Departamento Santa Bárbara) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Diecinueve (19) Artículos, y corre agregado de FS 33 a 37 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 0009-E.-

EXP. N° CV-1055-3729-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Incorporar a la enseñanza oficial a los establecimientos educativos de Educación Especial "Sentir I" - "Sentir II" y "Sentir III", de propiedad de la Fundación Sentir, con domicilio en calles Independencia N° 1191, Independencia N° 1122 y en Ruta Provincial N° 2-Km. 6- Raúl Galán, respectivamente, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 0010-E.-

EXP. N° CV-1055-3729-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer los servicios brindados por los establecimientos Educativos de Educación Especial "Sentir I", "Sentir II" y "Sentir III", incorporados a la enseñanza oficial, en los siguientes Niveles de Educación,

aprobados por el Departamento de Educación Especial: A) Educación Inicial -Servicio de Atención Temprana- Jardín de Infantes; B) Educación Primaria -Primer Grado de Educación Primaria-Segundo Grado de Educación Primaria-Tercer Grado de Educación Primaria-Cuarto Grado de Educación Primaria-Quinto Grado de Educación Primaria-Sexto Grado de Educación Primaria-Séptimo Grado de Educación Primaria.-C) Servicio de Integración Educativa; D) Servicio de Formación y Capacitación Laboral: Pretaller de: Cocina, Costura, Planchado, Actividades Múltiples, Talleres de: Cocina I y Cocina II, Panificación I y II.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 60-SGG.-
EXPTE. N° 222-1442/07 Ag. 246-16/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2010.-
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Rechazase por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el señor LUIS FLORES con el patrocinio Letrado del Dr. Elias Efraín Garay formulado en fecha 5 de julio de 2007, por los Motivos expresado en el exordio.-

Dr. Horacio José Macedo Moresi
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 5031-E.-
EXP. N° 1050-1070/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Autorizar a la Coordinación Provincial el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural- PROMER-a iniciar el procedimiento de Licitación Pública N° 3 con el título "REFACCION PARCIAL ESCUELA N° 128", Localidad Rinconadillas del Dpto. Cochino que obra en el Expediente N° 14658/07, del que la Coordinación Central de Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural- PROMER-ha verificado la disponibilidad presupuestaria, siendo este oficialmente de \$ 219.425,27 (doscientos diecinueve mil cuatrocientos veinticinco, 27/100) según se expresa en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5759-E.-
EXP. N° 1050-1660/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN COMERCIALIZACION", presentada por el IFD N° 6 Localización Perico que forma parte del presente acto resolutorio como ANEXO UNICO.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6363-E/09.-
EXP. N° CU 1055-2375/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Incorporar a la enseñanza oficial al INSTITUTO SUPERIOR TRASCENDER, bajo el estricto contralor de la Secretaria de Gestión Privada y la Dirección de Educación Superior.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 6365-E/09.-
EXP. N° CU-1055-2375/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE
ARTICULO 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera Tecnicatura Superior en Diseño de Indumentaria que se incorpora a la presente como ANEXO UNICO.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Instituto Superior Transcender, la implementación de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO DE INDUMENTARIA" aprobada por el Artículo 1° del presente acto resolutorio, para las cohortes 2010, 2011 y 2012.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
DECRETO N° 028295/11.-
LDOR. GRAL. SAN MARTÍN, 05 ENE. 2011.-

VISTO:
El Decreto Nacional N° 660/10 crea el Programa Provincial de Desendeudamiento de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy, y
CONSIDERANDO:

Que, el objetivo es reducir la deuda de la Provincias con el Estado Nacional por aplicación de los fondos disponibles del fondo de aportes del Tesoro Nacional creado por el inciso d del Artículo 3 de la Ley Nacional N° 23.548 y reprogramar la deuda provincial resultante.

Que, la Provincia suscribió con el Estado Nacional el Convenio Bilateral en el marco PROGRAMA FEDERAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS con fecha 13 de agosto del corriente año, que fue aprobado por la Legislatura de la Provincia mediante Ley N° 5658 de fecha 09/09/10.

Que, las Municipalidades y Comisiones Municipales tienen importantes compromisos que afrontar con la Provincia, producto de los vencimientos del Programa de Fortalecimiento y Saneamiento Municipal/PROFOSAM

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley:

DECRETA
ARTICULO 1°)- Adhiérase a la Municipalidad de Libertador General San Martín a la Ley N° 5658 "PROGRAMA PROVINCIAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LAS MUNICIPALIDADES Y COMISIONES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY", sancionada por la Legislatura de la Provincia y Reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial, con el propósito de reducir la carga de la deuda de los Municipios con el Estado Provincial, a partir de mejorar las condiciones financieras del stock de deuda al 30 de septiembre de 2010.-

ARTICULO 2°)- Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas, intervinientes del Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás fines. Cumplido, archívese.

Dr. Ramón Jorge Ale
Intendente
12/14/17 ENE. /11 LIQ. N° 92803 \$ 26,00.-

LICITACIONES

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CONCURSOS Y QUIEBRAS

EDICTOS DE CITACIÓN

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EDICTOS SUCESORIOS